

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOQUETA FERIAL EN ZONAS COMUNES EN LOS RECINTOS FERIALES DE MONTJUIC Y GRAN VÍA DE FIRA DE BARCELONA.

Cláusula 1. OBJETO Y LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO.

- 1.1. Objeto.**
- 1.2. Lugar de prestación del servicio.**
- 1.3. Exclusividad.**
- 1.4. Excepciones a la Exclusividad.**

Cláusula 2. DURACIÓN.

Cláusula 3. INICIO DEL SERVICIO.

- 3.1. Fechas y efectos.**
- 3.2. Ampliación de la garantía definitiva.**

Cláusula 4. PRESTACIÓN DEL SERVICIO. DESCRIPCIÓN.

Cláusula 5. OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

- 5.1. Órdenes de servicio para FIRA DE BARCELONA.**
- 5.2. Órdenes de servicio para Organizadores Externos.**
- 5.3. Información técnica.**

Cláusula 6. PERSONAL: IDONEIDAD Y SUFICIENCIA.

- 6.1. Idoneidad y suficiencia.**
- 6.2. Uniformidad.**
- 6.3. Formación.**
- 6.4. Tarjetas Identificativas.**

Cláusula 7. RESPONSABLE DEL SERVICIO.

Cláusula 8. CALIDAD EN EL SERVICIO.

Cláusula 9. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS.

Cláusula 10. CONTENIDO DEL SOBRE A (OFERTA TÉCNICA).

ANEXOS.

ANEXO I. PLANO DE LOS RECINTOS.

ANEXO II. SLA'S DEL SERVICIO.

ANEXO III. CONSUMO APROXIMADO.

Cláusula 1. OBJETO Y LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO.

1.1. Objeto.

El objeto del presente procedimiento es la prestación del 50% del servicio de suministro e instalación de moqueta ferial en zonas comunes que FIRA DE BARCELONA requiere tanto para la celebración de sus propios eventos como para eventos organizados por terceros en sus instalaciones.

1.2. Lugar donde se prestará el servicio.

El Adjudicatario prestará el servicio en los recintos feriales de Montjuïc, sito en Av. María Cristina s/n de Barcelona, y en el recinto de Gran Vía, sito en Calle Juan Carlos I nº 58-64 de L'Hospitalet de Llobregat (Se adjunta plano de los recintos en el **Anexo I**).

Adicionalmente se deberán prestar los servicios en otros recintos y/o espacios utilizados por **FIRA DE BARCELONA** en la realización de su actividad. (Port Vell, Moll de la Fusta, etc.)

1.3. Exclusividad.

El **ADJUDICATARIO** tendrá la condición de proveedor en exclusiva de **FIRA DE BARCELONA** con respecto a los servicios adjudicados, de manera que los servicios que **FIRA DE BARCELONA** precise para sí y que tengan relación con los servicios adjudicados serán solicitados al **ADJUDICATARIO**.

Tal exclusividad implica que EL **ADJUDICATARIO**, así como cualquier empresa asociada o partner, se comprometen a no prestar los referidos servicios cuando éstos sean solicitados directamente por los

organizadores externos y/ o los expositores de tal manera que sólo prestarán tales servicios cuando sean solicitados directamente por **FIRA DE BARCELONA**.

En ningún caso, dicha exclusividad supondrá compromiso de clase alguna para **FIRA DE BARCELONA** en cuanto a volumen de servicios a solicitar

Dicha exclusividad únicamente será aplicable respecto al 50% del servicio de moqueta que se pretende adjudicar mediante el presente procedimiento abierto. El 50% restante del servicio está siendo prestado por otro proveedor de FIRA DE BARCELONA como consecuencia de la adjudicación del anterior procedimiento de licitación convocado.

1.4. Excepciones a la exclusividad.

La exclusividad no aplicará en los siguientes supuestos:

- a. **Imposibilidad de cubrir las necesidades del servicio.** En caso de que el Proveedor no pueda cubrir las necesidades planteadas por **FIRA DE BARCELONA**, ésta última queda facultada para contratar con otras empresas.
- b. **En eventos organizados por un tercero**, con independencia de que los servicios que requiera el evento sean requeridos por el tercero organizador o por **FIRA DE BARCELONA** por encargo de aquél.
- c. **Cuando se requieran diseños o modelos/materiales diferentes de los ofertados**, **FIRA DE BARCELONA** se reserva el derecho a pedir ofertas a terceros, y a adjudicar a la oferta económicamente más ventajosa. Ello no obstante en igualdad de condiciones económicas y de servicio, **EL ADJUDICATARIO** tendrá un derecho de preferencia con respecto a terceras empresas.
- d. **El suministro e instalación de moqueta de losetas.**

Pliego de Condiciones Técnicas

- e. En aquellos Salones internos de **menos de 12.000m2 brutos** (2 salones anuales, como máximo) en los que se solicite una gestión global de todos los servicios del salón (stands, limpieza, moqueta, etc.) a un único proveedor.

Cláusula 2. DURACIÓN.

La duración del contrato será de **DOS (2) AÑOS**, es decir desde el 1 de septiembre de 2014 hasta el 31 de agosto de 2016.

Llegada la fecha de 31 de agosto de 2016 el contrato quedará resuelto y sin efecto alguno entre las partes, sin necesidad de requerimiento alguno a tal fin.

Cláusula 3. INICIO DEL SERVICIO.

3.1. Fechas y efectos.

El **ADJUDICATARIO** deberá iniciar el servicio a partir del día 1 de septiembre de 2014.

EL ADJUDICATARIO tendrá que disponer a partir del 1 de septiembre de 2014, y mantener vigente durante la vigencia del contrato, la licencia de actividad y resto de permisos pertinentes para poder prestar el servicio.

Cláusula 4. PRESTACIÓN DEL SERVICIO. DESCRIPCIÓN.

El servicio consiste en el de suministro e instalación de moqueta ferial en zonas comunes que FIRA DE BARCELONA. Los tipos de moqueta a incluir en la oferta son los siguientes:

1. Moqueta ferial de pasillo.
2. Moqueta ferial estampada a una o dos tintas para pasillo.

Pliego de Condiciones Técnicas

3. Moqueta de exterior.
4. Confección y colocación de letras de pasillo (1x1m).
5. Moqueta de losetas (servicio no exclusivo).

Todos estos tipos de moqueta incluyen el suministro y colocación de los mismos, así como mantenimiento durante la celebración del evento para el cual sean colocados.

La retirada de la moqueta no debe ser incluida en la oferta (a excepción de la moqueta de losetas) si bien, se valorarán propuestas de retirada que la empresa ofertante quiera presentar como mejoras a este pliego.

La empresa adjudicataria se tendrá que hacer cargo de la retirada de los retales sobrantes durante la instalación de la moqueta.

Cláusula 5. OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA FIRA DE BARCELONA Y ORGANIZADORES EXTERNOS.

5.1. Órdenes de Servicio para FIRA DE BARCELONA.

El Área de Operaciones de **FIRA DE BARCELONA** transmitirá al **ADJUDICATARIO** todas las órdenes de servicio para **FIRA DE BARCELONA** que se vayan confirmando

Dichas órdenes serán facilitadas a través de medios informáticos (tablas Excel, planos CAD, etc...).

No obstante, para atender las necesidades o modificaciones que puedan surgir durante el montaje y celebración de cada salón, el **ADJUDICATARIO** tendrá disponibilidad las 24 horas (incluyendo fines de semana) para atender las necesidades urgentes.

5.2. Órdenes de Servicio para ORGANIZADORES EXTERNOS.

La contratación del servicio para organizadores externos, deberá realizarse en todo caso a través del Área de Operaciones de Negocio externo de **FIRA DE BARCELONA**. En el caso de que la interlocución deba producirse directamente entre el Organizador externo y el **ADJUDICATARIO**, el Área de Operaciones de **FIRA DE BARCELONA** indicará al **ADJUDICATARIO** con anterioridad al inicio de la interlocución, el proceso a seguir.

En cualquier caso, la facturación de los servicios la realizará **FIRA DE BARCELONA**.

5.3. Información técnica.

Al objeto de facilitar la prestación del servicio, el Área de Operaciones de negocio propio o externo de **FIRA DE BARCELONA** tendrá a disposición del **ADJUDICATARIO** la siguiente información:

- metros cuadrados de exposición.
- Palacios ocupados.
- planos de los Palacios.
- fechas de montaje y desmontaje.
- horarios de montaje y desmontaje.
- accesos disponibles.
- nombres y teléfonos de los Jefes Servicio Pabellón.

Una vez recibida la orden de servicio, el **ADJUDICATARIO** realizará y comunicará a **FIRA DE BARCELONA** la programación de los servicios a ejecutar, que deberá estar coordinada con la planificación de operaciones del montaje del salón, prevista por el Área de Operaciones de negocio propio o negocio externo de **FIRA DE BARCELONA**, previamente al inicio del montaje del evento.

Cláusula 6. DEL PERSONAL.

6.1. Idoneidad y suficiencia.

El servicio será atendido por personal idóneo y suficiente que dependerá, laboral y orgánicamente de **EL ADJUDICATARIO**, y su relación con dicha empresa se regirá por las condiciones laborales, convenio o normativa que regule las actividades de la misma.

Se entiende por personal idóneo aquél que tenga práctica propia en los servicios propios de este contrato. Asimismo el **ADJUDICATARIO** deberá disponer de personal cualificado con dominio del idioma inglés para tratar, en su caso, con los organizadores/ expositores internacionales.

Y por suficiente se entiende el personal necesario en número para atender con diligencia las necesidades que requiera el servicio en cada momento, debiendo estar afiliados al Régimen General de la Seguridad Social.

6.2. Uniformidad.

El personal deberá ir en todo momento debidamente uniformado. En dicho uniforme no podrá figurar ningún distintivo de **FIRA DE BARCELONA**, salvo las tarjetas identificativas que la propia **FIRA DE BARCELONA** proporcionará a **EL ADJUDICATARIO**, quien responderá asimismo del buen uso de dichas tarjetas por parte de sus empleados.

6.3. Formación.

EL ADJUDICATARIO será responsable de seleccionar, formar al personal que emplee para la prestación del servicio, y asignarle funciones.

A criterio de **FIRA DE BARCELONA** se desarrollará una sesión informativa de carácter presencial con los responsables del **ADJUDICATARIO**, a efectos de mejorar la calidad en el servicio.

6.4. Tarjetas identificativas.

El personal del **ADJUDICATARIO** deberá colocarse las tarjetas de identificación que a tal fin les proporcione la organización del evento.

Cláusula 7. RESPONSABLE DEL SERVICIO.

EL ADJUDICATARIO deberá nombrar un Responsable, que estará al frente del servicio, con dedicación y experiencia suficientes.

El Responsable actuará como interlocutor ante el homónimo de **FIRA DE BARCELONA**, en relación con los aspectos propios del servicio, y realizará las funciones de coordinación de los servicios que preste **EL ADJUDICATARIO** en los emplazamientos del recinto ferial, asegurándose del buen cumplimiento de los mismos.

FIRA DE BARCELONA se reserva el derecho de solicitar a **EL ADJUDICATARIO** el cambio de Responsable, de acuerdo con causas que, a juicio de **FIRA DE BARCELONA** así lo requieran.

El Responsable del servicio deberá estar localizable en todo momento (24 horas), en los periodos de actividad ferial (montaje, celebración y desmontaje).

Cláusula 8. CALIDAD EN EL SERVICIO.

Los servicios se prestarán con la diligencia y calidad necesaria comprometiéndose el **ADJUDICATARIO** a observar las indicaciones y/o correcciones que, en su caso, señale **FIRA DE BARCELONA**, para obtener una mejora del servicio.

El personal del **ADJUDICATARIO**, deberá observar, con carácter general, las siguientes pautas de calidad en la prestación del servicio:

- Asegurar el nivel de calidad de todos los servicios.
- Cumplimiento de los tiempos de espera y ejecución definidos.
- Facilitar la identificación y la implantación de todo tipo de mejoras.
- Planificar las actividades y prevenir cualquier tipo de incidencias que pueda perjudicar la realización de dicha planificación.

Especialmente el **ADJUDICATARIO** deberá cumplir los Niveles de Servicio (SLA's) previstos en el **Anexo II** del Presente Pliego de Condiciones.

FIRA DE BARCELONA podrá realizar controles de la calidad del servicio. En caso de detectarse alguna anomalía en la prestación del servicio **FIRA DE BARCELONA** pondrá en conocimiento del **ADJUDICATARIO** las mismas debiendo el **ADJUDICATARIO** implantar las medidas correctoras necesarias para evitar la repetición de las mismas, informando a **FIRA DE BARCELONA** de dichas acciones de mejora y sus plazos de implantación.

Cláusula 9. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS.

El **ADJUDICATARIO** se compromete a comunicar en tiempo real a los interlocutores de **FIRA DE BARCELONA**, cualquier incidencia que

Pliego de Condiciones Técnicas

pueda producirse en relación a los servicios a prestar.

En el caso de que el servicio se preste a un organizador externo, el **ADJUDICATARIO** deberá informar de todas las incidencias ocurridas con los organizadores y que hayan derivado finalmente en una reclamación, contemplando los siguientes extremos:

- Identificación del cliente.
- Objeto de la reclamación.
- Solución adoptada.
- Grado de satisfacción del cliente.

Cláusula 10. CONTENIDO DEL SOBRE A (OFERTA TÉCNICA).

Concretamente incluirá toda la documentación que deba ser objeto de valoración según los criterios definidos en el **ANEXO I** del Pliego de Condiciones Administrativas, y especialmente la relativa a los siguientes extremos:

- Organización y recursos que se asignarán al cumplimiento del contrato, tanto de presencia en el recinto como de apoyo técnico externo.
- Descripción detallada del material ofertado para prestar el servicio.
- Mejoras a los Pliegos.
 - Sostenibilidad en materiales, propuesta específica, real y validada para su aplicación desde el momento de la adjudicación del contrato, para la gestión y reciclaje de residuos generados. Se valorarán aquellas propuestas que reduzcan la cantidad de residuos generados a gestionar por FIRA DE BARCELONA. Si cualquiera de estas soluciones suponen un extra coste al precio ofertado por m2 de

Pliego de Condiciones Técnicas

moqueta, se deberá de especificar en este apartado. No se valorarán aquellas soluciones que no estén listas para ser aplicadas al momento de la adjudicación del servicio.

ANEXO I
PLANOS DE LOS RECINTOS DE MONTJUIC Y GRAN VÍA



<p style="text-align: center;">ANEXO II</p> <p style="text-align: center;">SLA's DE SERVICIO.</p>

1. Características técnicas.

La moqueta deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Moqueta tipo ferial del color elegido por **FIRA DE BARCELONA**, del catálogo disponible por el **ADJUDICATARIO**.
2. Ignífuga (M3).
3. Deberá estar sujeta con cinta adhesiva y cubierta hasta los extremos por un film de polietileno, hasta el momento de la inauguración.

En el caso de Salones industriales, y siempre y cuando el **ADJUDICATARIO** disponga de un periodo de montaje superior a los dos días anteriores al inicio de la celebración del evento, deberá sujetar la moqueta hasta los extremos por un doble film, en la zona de mayor tránsito, que se determinará en cada caso entre el **PROVEEDOR** y **FIRA DE BARCELONA**.

4. El plástico protector de polietileno será de galga mínima de 250gr. o en su caso moqueta con plástico protector adhesivado, hasta el momento de la inauguración.

Las partes podrán modificar, de mutuo acuerdo, el tipo de moqueta objeto de suministro.

2. SLA's de servicio.

EL ADJUDICATARIO se compromete a instalar las moquetas solicitadas en perfecto estado en la fecha que, en cada caso le indique FIRA DE BARCELONA en la orden de servicio, y en el horario diurno y/o nocturno que se precise.

EL ADJUDICATARIO acreditará dicha entrega mediante el responsable designado al efecto.

Una vez efectuado por parte de FIRA DE BARCELONA el control de entrega de del servicio contratado, las incidencias detectadas serán transmitidas al ADJUDICATARIO a través del Responsable designado.

En el supuesto de aparecer deficiencias en la entrega habrá un periodo no superior a 4 horas para subsanarlo.

El ADJUDICATARIO se compromete a comunicar diariamente al interlocutor de FIRA DE BARCELONA, durante los periodos de prestación del servicio, cualquier incidencia que pueda producirse en relación a los servicios a prestar.

A los anteriores efectos se entiende por incidencia cualquier aspecto relacionado con el servicio, que afectando a la calidad del mismo, pueda derivar en una posterior reclamación.

El ADJUDICATARIO deberá trasladar a FIRA DE BARCELONA la incidencia, junto con la solución propuesta, aceptando en todo caso la solución que finalmente adopte FIRA DE BARCELONA.

La comunicación que remita el ADJUDICATARIO a FIRA DE BARCELONA deberá contemplar los siguientes extremos:

- Identificación del cliente.
- Objeto de la comunicación.
- Solución propuesta.

El ADJUDICATARIO aceptará tramitar las incidencias según el procedimiento que FIRA DE BARCELONA aplique en ese momento.

En todo caso FIRA DE BARCELONA comunicará al ADJUDICATARIO con la suficiente antelación cualquier cambio de procedimiento y operativa en la tramitación y gestión de incidencias, comprometiéndose AL ADJUDICATARIO a seguir la operativa que a tal fin se le indique.

❖ **Sanciones.**

Se considerará motivo de rescisión inmediata del contrato cualquier montaje no acabado en los plazos marcados y/o acordados cuando comporte un grave perjuicio para la imagen del Salón. Y ello sin perjuicio del derecho de **FIRA DE BARCELONA** a no pagar dichos servicios. En tales casos **FIRA DE BARCELONA** podrá solicitar un peritaje del valor del lucro cesante sufrido como consecuencia del incumplimiento por el ADJUDICATARIO, el cual tendrá la obligación de asumir la indemnización en la cuantía que fije el peritaje.

ANEXO III

CONSUMO APROXIMADO

El consumo anual aproximado en m2 de moqueta para FIRA DE BARCELONA de conformidad al servicio solicitado mediante el presente procedimiento de licitación (50% del servicio de suministro de moqueta para los recintos feriales de Montjuïc y Gran Vía) es de **225.000m2. (Consumo total anual de FIRA 450.000m2)**

Dicha cifra es orientativa y en ningún caso supone obligatoriedad alguna para FIRA DE BARCELONA en cuanto un volumen anual de contratación de servicios.